

D.1. AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. INSCRIPCIÓN

Se justificarán con copia de la transferencia (sin incluir, en ningún caso, comisiones bancarias) o, en su defecto, con el recibo o factura de la entidad organizadora. Asimismo se debe acreditar la realización del viaje con algún documento que haga constar que el solicitante ha realizado el viaje.

2. LOCOMOCIÓN

- Si se realiza el viaje en avión, se adjuntará factura original o, en su defecto, **reserva electrónica junto con las tarjetas de embarque originales**.
- Si se realiza el viaje en tren, se adjuntará factura original o, en su defecto, billetes de tren originales.
- Si se realiza el viaje en vehículo particular, la compensación a percibir será la que resulte de aplicar la cuantía que se establezca en el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, **aportando al menos un ticket de gasolina o pago de peaje**, si es el caso. Deberán constar los datos del vehículo (marca y matrícula) en el impreso de justificación.

Las distancias serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras. Se pagarán los peajes abonados en las autopistas, siempre y cuando se aporte factura original.

Se pagarán los garajes o aparcamientos públicos, siempre y cuando se presente factura original donde consten los días y la hora de entrada y salida así como el precio del mismo.

- Se admitirán facturas de taxi originales para los recorridos realizados desde estaciones, aeropuertos y puertos a hoteles y viceversa.

Gastos Excluidos:

El alquiler de vehículo, salvo que sea autorizado previamente por la Comisión de Investigación, cuando se tenga por imprescindible su uso por la no existencia de transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran.

3. ALOJAMIENTO

- Factura original del hotel o de la agencia de viajes (sólo se tendrán en cuenta el alojamiento en la ciudad de celebración del evento). Las cuantías máximas a aplicar por día serán las que establezcan el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga.
- Facturas o contrato de alquiler de apartamentos (originales), donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor.

Gastos Excluidos:

Los gastos de mini bar, conferencias telefónicas, acompañantes y otros semejantes de tipo extra que, incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Málaga.

4. MANUTENCIÓN

Se aplicarán las dietas por manutención a las que se tenga derecho, originadas por la asistencia al evento científico, según las cuantías que se fijen en el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga.